

TSJ avaló de forma exprés una reforma parcial de la «Ley contra el Odio»

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) avaló este jueves 15 de octubre, la propuesta de reforma parcial de la denominada “Ley contra el Odio”, impulsada por Delcy Rodríguez. La decisión se produjo en apenas dos días desde que el proyecto fue remitido al máximo tribunal por la Asamblea Nacional (AN).

Mediante la Sentencia N.º 1034, correspondiente al expediente 26-1387 y fechada el 15 de octubre de 2026, la Sala Constitucional declaró su competencia y otorgó la conformidad constitucional a la iniciativa de reforma de la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia.

El presidente de la AN, Jorge Rodríguez, había enviado la propuesta al TSJ el pasado 13 de octubre, con el propósito de avanzar en el procedimiento legislativo para su discusión y eventual aprobación.

La denominada “Ley contra el Odio” fue aprobada en noviembre de 2017 por la entonces Asamblea Nacional Constituyente (ANC), presidida por Delcy Rodríguez. Desde su entrada en vigor, organizaciones defensoras de derechos humanos y especialistas en materia jurídica han cuestionado su aplicación. La normativa ha servido para justificar acciones de persecución política, restricciones a la libertad de expresión y detenciones arbitrarias contra activistas, periodistas y dirigentes opositores.

También han denunciado que su aplicación puede propiciar la censura de medios de comunicación y el bloqueo de plataformas digitales, lo que ha generado preocupación por sus efectos sobre los derechos fundamentales y el espacio cívico en Venezuela.

La rapidez con la que la Sala Constitucional respondió a la solicitud parlamentaria contrasta con la falta de pronunciamiento sobre el recurso de nulidad presentado hace casi un mes por distintos sectores sociales, políticos y organizaciones defensoras de derechos humanos.

Los recurrentes solicitan que se declare la nulidad de la normativa, al considerar que vulnera derechos fundamentales y

garantías constitucionales, entre ellas la libertad de expresión.

Hasta este jueves 15 de octubre, el TSJ no había emitido una decisión sobre esa solicitud, mientras que la propuesta de reforma parcial recibió el aval constitucional en un plazo de apenas dos días.

Con esta decisión, el proyecto regresa a la Asamblea Nacional del régimen para debatir y aprobar la propuesta de Delcy. El alcance de los cambios propuestos y sus posibles consecuencias para la libertad de expresión y los derechos ciudadanos, se mantienen bajo la atención de distintos sectores de la sociedad venezolana, mientras que este tema también se discute en la ronda de diálogo que tutela EEUU donde participan la delegación chavista que encabeza Jorge Rodríguez, y la AN opositora electa en 2015, liderada por Dinorah Figuera.

SALA CONSTITUCIONAL

Total Sentencia Encontradas: 1

15/10/2026

Ficha de Sentencias

Listado de Sentencias

BUSCAR

N° de Expediente: 26-1387/ N° de Sentencia: 1034

N° SENTENCIA:	1034	N° EXPEDIENTE:	26-1387
Procedimiento: Conformidad			
Partes: Diputado Dr. Jorge Rodríguez Gómez. Presidente de la Asamblea Nacional			
Decisión: Esta Sala Constitucional, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley declara: PRIMERO: Su COMPETENCIA para conocer y decidir la presente iniciativa legislativa remitida a los fines de ejercer el control previo de constitucionalidad. SEGUNDO: La CONFORMIDAD CONSTITUCIONAL, de la iniciativa de Reforma Parcial de la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia con correspondiente exposición de motivos, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley Constitucional que Regula la Vigencia de los Actos Emanados de la Asamblea Nacional Constituyente, así como su respectivo proyecto, presentado por la ciudadana Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela, Delcy Eloina Rodríguez Gómez, y remitida por el Diputado Jorge Rodríguez en su condición de Presidente de la Asamblea Nacional el 13 de octubre de 2026, todo ello a fin de que se continúe el proceso legislativo para su discusión y aprobación ante la Asamblea Nacional.			
Ponente: Ponencia Conjunta			

La Patilla